

BOLETÍN N.º 1- 2024

VISITA PRESENCIAL DE LA CSS A LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE MEDELLIN (PEDREGAL) 11 DE ABRIL DE 2024

La Comisión de Seguimiento a la Sentencia T-388 de 2013 (CSS), desde su conformación, ha realizado visitas de seguimiento al estado de cosas inconstitucional (ECI) en los establecimiento carcelarios del país.

La Comisión de Seguimiento recibió denuncias de familias de personas privadas de la libertad en la cárcel del COPED- Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad De Medellín Pedregal, relacionadas con la alimentación. Por consiguiente, la Comisión decidió llevar a cabo una visita de seguimiento para evaluar la situación de alimentación en dicha cárcel. Esta visita se realizó el día 11 de abril de 2024.

¿Qué encontramos?

1 Alimentación

El 20 de marzo, la Secretaría de Salud cerró el "Rancho" debido a problemas de seguridad alimentaria para las PPL. Tras esto, la dirección del establecimiento y los proveedores implementaron medidas de contingencia, pero estas empeoraron las condiciones. El transporte de alimentos desde lugares lejanos provocó retrasos significativos en la entrega. Por ejemplo, el almuerzo del 20 de marzo llegó a las 10 de la noche, y la cena fue entregada al día siguiente a las 5:00 de la mañana.

Desde entonces hasta la fecha de la visita de la Comisión (11 de abril de 2024), ha habido deficiencias en la puntualidad de la entrega de alimentos. Los largos períodos de espera entre el desayuno, el almuerzo y la cena han llevado a las PPL a sufrir ayunos prolongados, afectando su salud física y mental. Según lo expresado por las personas privadas de la libertad, los desayunos llegaban entre las 10 y las 11 de la mañana, los almuerzos después de las 5 de la tarde y las cenas entre las 2 y las 3 de la mañana. El día de la visita de la Comisión, eran las 4:30 de la tarde y aún no habían recibido el almuerzo.

Las PPL señalaron que la calidad de los alimentos es deplorable, con proteínas en mal estado, pan y otros alimentos como mortadela y salchichas con moho y gorgojos, e incluso casos de alimentos contaminados con vidrios. Durante la contingencia, las porciones se redujeron y nunca recibieron sopa ni líquidos. A pesar de devolver los alimentos por su mal estado, estos no fueron reemplazados, lo que llevó a períodos de ayuno de más de 12 horas entre comidas. Por ejemplo, si devolvieron el desayuno por estar en mal estado, después de recibir la cena a las 2 a. m., han tenido que esperar hasta las 5 p. m. para el almuerzo.

Desde el inicio de la contingencia, las dietas especiales para las PPL con enfermedades crónicas como diabetes e hipertensión no han sido entregadas. El cierre del Rancho el 20 de marzo de 2024 no es un evento único; ha ocurrido en varias ocasiones, lo que ha llevado al operador a implementar planes de contingencia que han expuesto a las PPL a condiciones alimentarias precarias y a graves problemas de salud. Según conocimiento de la Comisión, esto mismo ocurrió en octubre de 2023, cuando se recibieron denuncias de este mismo establecimiento.

2 Salud

Las mujeres han experimentado malestares estomacales y diarrea por consumir alimentos descompuestos. Además, algunas mujeres se han desmayado en sus áreas de trabajo y han sufrido lesiones en las máquinas de coser debido a la debilidad causada por la falta de alimentos. A pesar de ello, no han recibido atención médica y se han visto obligadas a seguir trabajando para mantener su ocupación y cumplir con su condena.

Las PPL señalaron que no se han renovado las fórmulas médicas desde hace tres meses, e incluso algunas se habían vencido, lo que dificulta su acceso a los medicamentos. Esto las obliga a iniciar nuevamente el prolongado proceso de conseguir citas con los médicos para renovar las fórmulas.

También señalaron que hay personas con enfermedades crónicas, como problemas cardíacos, diabetes e hipertensión, que, hasta el 11 de abril de 2024, día de la visita de la Comisión, llevaban más 25 días sin tomar los medicamentos necesarios para su control.

Hay solo un médico para atender a más de tres mil personas privadas de la libertad en este establecimiento, quien se encuentra la mayor parte del tiempo en la estructura de hombres, por lo que las mujeres deben esperar horas prolongadas, días y hasta semanas para ser atendidas o cuando el médico decida ir a la infraestructura de mujeres.

Las mujeres PL no han recibido los kits de aseo desde diciembre, lo que presenta grandes barreras para acceder a procesos de salud menstrual dignos, especialmente para aquellas mujeres que no tienen una red de apoyo que suministre toallas sanitarias y demás elementos.

3 Represión de la protesta pacífica

Ante el incumplimiento en la prestación del servicio de alimentación y la falta de respuesta oportuna por parte de las directivas del establecimiento, en algunos patios se desarrollaron protestas pacíficas. Estas consistieron en negarse a recibir la alimentación que llegaba en pésimas condiciones. Además, se sentaban en silencio en el patio, negándose a ser contadas por la guardia. Se profirieron **amenazas ante estas protestas** por parte de la guardia que **anunciaba el ingreso a los patios con gases lacrimógenos**. Esto último no sucedió porque hubo varias visitas de organismos de control por la situación de alimentación. Sin embargo, se aplicaron medidas de restricción a las PPL que pertenecían a derechos humanos, esto consistió en **llevarlas esposadas de pies y manos cuando salían del patio**, porque las responsabilizaban de las protestas pacíficas que se estaban presentando, lo que causó un profundo temor en las representantes de Derechos Humanos para seguir desarrollando su función. Igualmente, las demás PPL que se pronunciaron por ver a la representantes de Derechos Humanos esposadas, fueron sancionadas con la medidas del “abre y cierre” que consiste en **abrir y cerrar las celdas inmediatamente, sin posibilidad de que las PPL puedan volver a entrar**, cuando normalmente disponen de una hora para salir, bañarse y volver a entrar a las celdas.

¿Cuáles son las peticiones?

- 1 Se solicita a la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduría General de la Nación, que en ejercicio de sus competencias de prevención de vulneraciones de Derechos Humanos, realicen seguimiento a la problemática de discriminación que sufren las mujeres privadas de la libertad de la cárcel del Pedregal, por parte del personal de guardia y custodia de dicho establecimiento carcelario. De igual forma, capacitar a dichos funcionarios y funcionarias del INPEC sobre el protocolo contra tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- 2 Se solicita al Ministerio de Justicia, a la USPEC y a la Procuraduría revisar y Resolver de forma urgente y prioritaria, la problemática denunciada por las personas privadas de la libertad recluidas en la cárcel del COPED Pedregal, en relación con el suministro de alimentos, atención en salud y tratos crueles inhumanos y degradantes del que son objeto.
- 3 Se solicita al Ministerio de Justicia, a la USPEC, a la Procuraduría, y, a la Fiscalía, revisar y resolver las denuncias y faltas a los contratos de las empresas prestadoras del servicio de alimentación, así como garantizar que los prestadores de este servicio mejoren la calidad de la comida. De igual forma, a efectos de que intervengan en el marco de sus competencias, con el fin de que las denuncias relacionadas con el servicio de salud prestado en la Cárcel del COPED Pedregal, así como por hechos de malos tratos en contra de las PPL, sean atendidas de forma oportuna y sin dilaciones de ninguna índole.
- 4 Establecer mecanismos eficaces de monitoreo y supervisión para asegurar que los alimentos proporcionados cumplan con los estándares de seguridad alimentaria y fomentar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos destinados a la alimentación de las PPL, garantizando que se utilicen de manera efectiva para satisfacer sus necesidades nutricionales.
- 5 Capacitar al personal que presta los servicios de alimentación, al personal penitenciario y de salud sobre la importancia de respetar los derechos humanos de las PPL, incluido el derecho a una alimentación adecuada y digna.
- 6 Prohibir el uso de represalias o medidas disciplinarias contra las PPL que expresen preocupaciones legítimas sobre la calidad o disponibilidad de los alimentos.

Datos generales Cárcel y penitenciaría de alta y mediana seguridad de Pedregal Abril / 2024

Mujeres condenadas	796
Mujeres sindicadas	309
Mujeres en actualización de datos	50
Hombres condenados	1971
Hombres sindicados	481
Hombres en actualización de datos	60
Total	3667